



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a __ de __ de 2025.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 53 Y 53 BIS DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un recurso vital para la subsistencia humana; no solo para su consumo, sino también para la preservación de ecosistemas, el balance climático y la seguridad alimentaria, sin embargo, debido a la creciente presión sobre las fuentes hídricas y el crecimiento poblacional su disponibilidad está cada vez más limitada.

Por ello, la crisis del agua es una amenaza global, pues representa uno de los principales retos para las generaciones presentes y por venir. A pesar de que el planeta está cubierto de agua, el 97.5% de esta es salada y solo el 2.5% es dulce.¹ De este porcentaje de agua dulce, solo el 1% se encuentra accesible para el consumo humano, el resto está congelado o en acuíferos de difícil acceso².

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), más del 40% de la población mundial vivirá en situación de escasez de agua para 2030.³ Una de las principales causas de este problema son las pérdidas en las redes de distribución. Se calcula que el agua no contabilizada (la que se pierde por fugas o ineficiencias en las redes de distribución), supera el 40% del agua total distribuida, lo que se traduce en más de 45 millones de metros cúbicos de agua desperdiciados cada día en el mundo.⁴

Y en México la situación no es diferente, más de 35 millones de personas no tienen acceso suficiente al agua y el 60% del territorio nacional está en condiciones de sequía.⁵ En los últimos veinte años se ha reducido en un 30% la disponibilidad de agua por habitante. Informes de la UNAM señalan que casi el 50% del agua potable que se

¹ Fundación Aqua. 10 de septiembre de 2025. *¿Cuánta agua potable hay en la Tierra?* Fundación Aqua. Véase en: <https://www.fundacionaqua.org/wiki/cantidad-de-agua-potable-fuente-de-vida/>

² Puntualizando. 1 de julio de 2024. *Solo el uno por ciento del agua dulce está accesible para consumo humano, señala especialista* Puntualizando.com. (n.d.). Véase en: <https://www.puntualizando.com/solo-el-uno-por-ciento-del-agua-dulce-esta-accesible-para-consumo-humano-senala-especialista/>

³ Fundación Aqua. 12 de abril de 2023. *Conferencia de la ONU sobre el Agua de 2023* - Fundación Aqua. Véase en: [Conferencia de la ONU sobre el Agua de 2023 - Fundación Aqua](#)

⁴ DiCYT, A. (n.d.). *En México se pierde el 40 por ciento del agua potable por fugas en redes*. Véase en: <https://www.dicyt.com/noticias/en-mexico-se-pierde-el-40-por-ciento-del-agua-potable-por-fugas-en-redes>

⁵ Estrada, E. 27 de octubre de 2025. *México enfrenta crisis hídrica por mala gestión del recurso agua: Rotoplas*. LA PRENSA. Véase en: <https://oem.com.mx/la-prensa/mexico/mexico-enfrenta-crisis-hidrica-por-mala-gestion-del-recurso-agua-rotoplas-26505502>



transporta por la red pública se pierde en fugas; es decir, más de 12 mil litros por segundo, tan solo en la Zona Metropolitana del Valle de México.⁶

A pesar de que anualmente precipitan sobre el territorio nacional más de 1.5 billones de metros cúbicos de agua pluvial, del total, solo se aprovecha el 2.4%. Especialistas calculan que, si se capturara tan solo el 10% de esa lluvia, se podría abastecer a 20 millones de personas o cubrir el consumo de la Ciudad de México durante tres años.⁷

El Estado de México atraviesa una situación igual de alarmante, nuestra entidad depende en gran medida del Sistema Cutzamala, mismo que durante los últimos años se ha encontrado en los por debajo del 50% de su nivel en algunos de sus principales embalses. Si bien, a partir del segundo semestre del 2025, superó el 97% de su capacidad total, el nivel más alto en la última década, esto fue ocasionado por las lluvias atípicas de este año.⁸

La sobreurbanización ha disminuido drásticamente la disponibilidad del vital líquido, tanto por la presión a los mantos, como la disminución de suelo para la recarga natural de los acuíferos; se estima que por cada hectárea construida se pierde la recarga equivalente a 170 litros por metro cuadrado al año, cantidad suficiente para abastecer a 500 familias⁹. Municipios como Ecatepec y Nezahualcóyotl, con más de dos millones de habitantes, sufren escasez perenne de agua que deteriora la calidad de vida y la salud de la población.

⁶ Hernández, L. 4 de marzo de 2024. *Cerca del 50% del agua del Valle de México se pierde ¿A dónde va y cuánto costaría recuperarla?*. MILENIO. Véase en: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/cerca-del-50-del-agua-del-valle-de-mexico-se-pierde-a-donde-va>

⁷ Salazar, S. 2 de julio de 2025. *Pese a lluvias torrenciales en México, se desperdicia casi toda el agua: el 97.6% 'va al caño.'* Publimetro México. Véase en: <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2025/07/03/pese-a-lluvias-torrenciales-en-mexico-se-desperdicia-casi-toda-el-agua-el-976-va-al-cano/>

⁸ Cancino G. 4 de noviembre de 2025. *Sistema Cutzamala alcanza 97.4% de su capacidad, su nivel más alto en 10 años.* La Verdad Noticias. Véase en: <https://laverdadnoticias.com/mexico/sistema-cutzamala-alcanza-97-4-de-su-capacidad-su-nivel-mas-alto-en-10-anos-20251104>

⁹ Ortiz, M. Experimentación piloto del proceso de potabilización del agua de recarga de la planta cerro de la estrella. (2015). [Tesis de Ingeniería, FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA]. Véase en: https://www.zaragoza.unam.mx/wp-content/Portal2015/Licenciaturas/ig/tesis/tesis_bollas_yepez.pdf



Ante esta situación, los sistemas de captación de agua lluvia SCALL se han posicionado como una alternativa sustentable para la obtención de este recurso. Según el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, estos sistemas pueden abastecer viviendas, escuelas y edificios públicos entre cinco y ocho meses al año, disminuyendo la dependencia de la red municipal y promoviendo una cultura de uso eficiente del agua.

Desde el ámbito jurídico internacional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en su Objetivo 6, consagra el deber de *“garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”*. También la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (1994), el Acuerdo de París (2015), la Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible (1992) consideran al agua como un bien público. Además, recomiendan políticas nacionales para su uso sostenible, eficiencia y resistencia al cambio climático.

La captación pluvial es una técnica que ha sido implementada con éxito en viviendas, edificios gubernamentales, escuelas y hospitales públicos en todo el mundo. Por ejemplo, en Singapur, se tiene como objetivo transformar al menos un 80% de todos los edificios en ecológicos para el año 2030, además de las innovaciones que desarrollaron para la gestión del agua.¹⁰ En Tokio se promueve la recolección y la utilización de agua de lluvia, en la ciudad un promedio de 750 edificios públicos y privados utiliza sistemas para la recolección de este recurso.¹¹ Los sistemas de captación de agua de lluvia en techos son obligatorios en las nuevas construcciones en 18 de los 28 estados de India.¹² Estos casos internacionales demuestran que la captación de agua en edificios públicos no es una quimera tecnológica, sino una política ya verificada, rentable y con impactos positivos para las arcas públicas y el medio ambiente.

¹⁰ Perez, M. (2023). *Estrategias del Gobierno de Singapur para la gestión sostenible del agua (2000-2018)*. [Facultad de Estudios Superiores Acatlán]. Véase en: <https://ru.dgb.unam.mx/server/api/core/bitstreams/49f7677c-87d2-4286-b8c3-767e92003ae1/content>

¹¹ Soluciones Hidropluviales. 29 de noviembre de 2012. Captación en el mundo. Véase en: <https://hidropluviales.com/2012/11/29/captacion-en-el-mundo/>

¹² Ídem.



A nivel nacional, el párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Esta disposición es recogida en el ámbito estatal; el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México reitera este derecho y obliga a las autoridades a fomentarlo de manera racional y accesible. Además, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios establece que los gobiernos municipales tienen la obligación de garantizar la prestación de los servicios públicos del agua y definen las bases para su aprovechamiento y control.

En México, varias instituciones ya han tomado medidas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene más de 13 proyectos de captación pluvial en Casas de la Cultura Jurídica, donde se capturan más de 1.3 millones de litros de agua de lluvia al año¹³. En la Alberca Olímpica “Francisco Márquez” en la Ciudad de México, funciona el sistema captador más grande del país, con capacidad de 16 millones de litros, equivalentes a 2,500 pipas de agua de 10 mil litros.¹⁴ El programa Cosecha de Lluvia del Gobierno de la Ciudad de México ha colocado más de 73 mil sistemas entre 2019 y 2024 en escuelas y hogares. Solo las escuelas asociadas utilizan cada año más de 918 millones de litros para limpieza y servicios sanitarios.¹⁵

¹³ Soluciones Hidropluviales. 22 de mayo de 2019. *Captación edificios públicos - Casas de la cultura SCJN* Véase en: <https://hidropluviales.com/2019/05/22/captacion-edificios-publicos-casas-de-la-cultura-scn/>

¹⁴ López, J. 9 de febrero de 2024. *Recolectan en BJ 25 millones de litros de agua pluvial de edificios públicos*. EXCELSIOR. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/agua-en-cdmx-recolectan-en-bj-agua-pluvial-de-edificios-publicos/1634459>

¹⁵ Gobierno de la Ciudad de México. 21 de agosto de 2024. *Concluye Sedema instalación de más de 73 mil cosechadores de lluvia en viviendas de la Ciudad de México*. Secretaría Del Medio Ambiente. Véase en: <https://sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/concluye-sedema-instalacion-de-mas-de-73-mil-cosechadores-de-lluvia-en-viviendas-de-la-ciudad-de-mexico>



A nivel estatal, el Estado de México ha desarrollado proyectos en escuelas, parques y edificios públicos. La Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF) colocó 230 captadores en sitios icónicos como el Centro Ceremonial Otomí, en Temoaya; el Parque Estatal Sierra Morelos, en Toluca; el Parque Hermenegildo Galeana, en Tenancingo; el Centro Ceremonial Mazahua, en San Felipe del Progreso; el Parque Sierra de Nanchititla, en Luvianos; el Parque Atlacomulco; El Salto de Chihuahua, en Ixtapan del Oro; así como el Parque Ecológico Zacango y las oficinas centrales de CEPANAF, capturando más de 100 mil litros para riego y uso en sanitarios.¹⁶

Asimismo, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) instaló sistemas de captación de agua pluvial en espacios públicos de Zinacantepec, Toluca, Lerma, Metepec y Calimaya, como parte del proyecto “Colectivos de Lluvia”, con el objetivo de almacenar anualmente más de un millón de litros del vital líquido.¹⁷

Estos ejemplos demuestran que los beneficios son reales: reducción del gasto público y mayor resiliencia climática. Por ello, el propósito de esta iniciativa es promover la infraestructura para la recolección, almacenamiento y uso del agua pluvial en todos los edificios públicos que están bajo su custodia, transformando las dependencias gubernamentales en ejemplos de sostenibilidad.

Los fines que busca la iniciativa incluyen reducir el uso de agua potable que se obtiene de la red hidráulica, disminuir el gasto público en el suministro y minimizar el peligro de inundaciones en las ciudades, así como promover la educación ambiental y robustecer a nivel institucional la gestión hídrica sostenible.

Desde el Partido Verde Ecologista del Estado de México impulsamos que los inmuebles públicos, se consoliden como referentes de eficiencia en el uso del agua, en congruencia

¹⁶ EL VALLE. 28 de mayo de 2025. *Promueve EdoMéx sistema de captación de agua pluvial en parques estatales*. EL VALLE. Véase en: <https://elvalle.com.mx/2025/05/28/promueve-edomex-sistema-de-captacion-de-agua-pluvial-en-parques-estatales/>

¹⁷ Luna, A. 12 de octubre de 2025. *Instalan 10 sistemas de captación de agua pluvial en el Valle de Toluca; almacenarán más de 1 millón de litros*. Sistema Mexiquense. Véase en: <https://sistemamexiquense.mx/noticia/instalan-10-sistemas-captacion-agua-pluvial-el-valle-toluca-almacenaran-mas-1-millon-litros>



con los principios de conservación, justicia y desarrollo sostenible. La incorporación de infraestructura de captación y aprovechamiento pluvial en edificaciones gubernamentales no solo resguarda un recurso estratégico; también representa un cambio de paradigma: de la gestión reactiva a la prevención, del gasto improductivo a la inversión sostenible y del discurso ambiental a la acción institucional verificable.

Con esta medida, el Estado de México tiene la oportunidad de posicionarse como modelo nacional en innovación hídrica, demostrando que la sostenibilidad, aplicada con compromiso y visión, se traduce en bienestar social y progreso.

Con la intención de contar con más elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto vigente y el que se propone modificar:

LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
LEY VIGENTE	INICIATIVA
CAPÍTULO SEXTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	CAPÍTULO SEXTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
Artículo 53. Las autoridades del agua impulsarán la construcción de la infraestructura hidráulica que permita el aprovechamiento del agua pluvial para la conservación de reservas hídricas y la recarga de acuíferos, y fomentarán la construcción y conservación de instalaciones alternas que sustituyan al drenaje cuando éste no pueda construirse.	Artículo 53. Las autoridades del agua garantizarán la construcción de la infraestructura hidráulica que permita el aprovechamiento del agua pluvial para la conservación de reservas hídricas y la recarga de acuíferos, y fomentarán la construcción y conservación de instalaciones alternas que sustituyan al drenaje cuando éste no pueda construirse
Artículo 53 Bis.- Las Dependencias y Organismos Auxiliares estatales y municipales, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, introducirán sistemas de naturación y/o sistemas necesarios para la captación y aprovechamiento de agua pluvial en los inmuebles destinados a un servicio público que tengan a su cargo, siempre y cuando, las características físicas de los mismos sean aptas para ello y permitan su instalación, operación y mantenimiento.	Artículo 53 Bis.- Las Dependencias y Organismos Auxiliares estatales y municipales, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, asegurarán la implementación de sistemas de naturación y/o sistemas necesarios para la captación y aprovechamiento de agua pluvial en los inmuebles destinados a un servicio público que tengan a su cargo, siempre y cuando, las características físicas de los mismos sean aptas para ello y permitan su instalación, operación y mantenimiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO
LXII LEGISLATURA
ESCUCHAR PARA LEGISLAR



REFORMA EL ARTÍCULO 53 Y 53 BIS DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO

LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 53 y 53 Bis de la Ley del Agua para el Estado de México, para quedar como sigue:

CAPÍTULO SEXTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Artículo 53. Las autoridades del agua **garantizarán** la construcción de la infraestructura hidráulica que permita el aprovechamiento del agua pluvial para la conservación de reservas hídricas y la recarga de acuíferos, y fomentarán la construcción y conservación de instalaciones alternas que sustituyan al drenaje cuando éste no pueda construirse

Artículo 53 Bis.- Las Dependencias y Organismos Auxiliares estatales y municipales, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, **aseguraran la implementación de** sistemas de naturación y/o sistemas necesarios para la captación y aprovechamiento de agua pluvial en los inmuebles destinados a un servicio público que tengan a su cargo, siempre y cuando, las características físicas de los mismos sean aptas para ello y permitan su instalación, operación y mantenimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



ARTÍCULO TERCERO. Las autoridades a las que hace referencia el artículo 53 bis, deberán realizar las adecuaciones en sus edificios públicos en un periodo máximo de 365 días contados a partir de la publicación del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veinticinco.